

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 3528/89 DEL CONSEJO

de 23 de noviembre de 1989

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 28, 43 y 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Considerando que, a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa al alcance de los artículos 28 y 113 del Tratado, resulta que el Reglamento (CEE) nº 2658/87⁽²⁾ se adoptó con una base jurídica incorrecta, ya que el Consejo añadió a la base jurídica propuesta por la Comisión, es decir los artículos 28, 43 y 113 del Tratado, el artículo 235 del Tratado, que requiere un procedimiento de decisión distinto del previsto por los mencionados artículos; que la Comisión, por consiguiente, interpuso ante el Tribunal de Justicia un recurso de anulación del citado Reglamento;

Considerando que, para que la Comisión pueda desistir en este asunto y evitar la anulación del acto en cuestión, conviene proceder a la supresión del artículo 235 del

Tratado como base jurídica del Reglamento (CEE) nº 2658/87,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El primer «visto» del Reglamento (CEE) nº 2658/87 se sustituye por el texto siguiente:

«Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 28, 43 y 113,».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 10 de septiembre de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1989.

Por el Consejo

El Presidente

E. CRESSON

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 13 octubre de 89 (no publicado aún en el *Diario Oficial*).

⁽²⁾ DO nº L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.